

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BECERREÁ

Doña Jimena Couso Rancaño, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Becerreá,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 2/08, se sigue, a instancia de don Ignacio/Ignacio-Fernando Caloto Fernández, representado por la Procuradora doña María del Carmen Gómez Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Mercedes (o María Mercedes) Fernández González, natural de Sobrado de Picato (Baralla), de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1929, no teniéndose de ella noticias desde 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Becerreá, 21 de enero de 2008.—El Juez.—La Secretaria.—4.944. 1.ª 5-2-2008

CÁCERES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 770/2007, por auto de fecha de hoy se ha declarado en concurso voluntario al deudor, con domicilio social y centro de principales intereses lo tiene en Torremocha.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico regional Hoy.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Cáceres, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.881.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cornellá,

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte codemandada Zroeze Transport & Logistiek, por providencia del día de la fecha, la señora Juez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada al referido codemandado cuyo tenor literal es el siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Cornellá de Llobregat.

Sentencia núm. 14/06. Procedimiento: Juicio ordinario núm. 366/03, Sección 2.ª Parte demandante: La Estrella, S.A. de Seguros. Parte demandada: Mainsped Hispano-Alemana, S.L. y Kroeze Transport y Logistiek. Juez: Carla Martínez Castro. Cornellá de Llobregat, 29 de enero de 2006.

Antecedentes de hecho. Primero. Segundo. Tercero. Cuarto. Quinto. Fundamentos de derecho. Primero. Segundo. Tercero. Cuarto. Quinto. Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por La Estrella, S.A. de Seguros, contra Mainsped-Hispano Alemana, S.L. y Kroeze Transport y Logistiek y absuelvo a Mainsped Hispano-Alemana, S.L. y Kroeze Transport y Logistiek de todos los pedimentos de la demanda. Impongo a la actora el pago de las costas causadas a las partes demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante un escrito dirigido al presente Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, y que será resuelto por la Audiencia Provincial. Llévase el original al libro de sentencia. Así lo mando y firmo.»

En Cornellá de Llobregat, 6 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Ibáñez Sampelayo.—3.884.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Peñarroya-Pueblonuevo,

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 1025/1996 se sigue a instancia de Ana María Hurtado de Mendoza López expediente para la declaración de fallecimiento de José María López García, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), nacido el 9 de marzo de 1900, hijo de José M.ª López Campos y Juana García Castillo, quién se ausentó de su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para marchar a la República de Cuba, no teniéndose de él noticias desde el período comprendido entre 1917 y 1918, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de enero de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—4.796. 1.ª 5-2-2008

ZAMORA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con funciones de Derecho Mercantil,

En el concurso abreviado número 1/2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1/2008, por auto de fecha 11 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Estación de Servicios Fontanillas, Sociedad Limitada, con domicilio en la localidad de Fontanillas de Castro (Zamora), Ctra. Gijón-Sevilla, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en referida localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Provincia, y en el periódico La Opinión de Zamora.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.880.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto: De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de Asunto.—Concurso voluntario 701/2007 Sección C1.

Entidad Concursada.—«Andjeti, Sociedad Limitada», con CIF número B-63-377196 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 36.163, Folio 99, Hoja B-279.343.

Fecha del Auto de Declaración.—15 de enero de 2008. Administradores Concursales.—Don Valero Blarge Sanjoaquin, en su condición de economista, como administrador concursal único.

Facultades del Concursado.—El deudor quede suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los Acreedores.—Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, Informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 21 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.937.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 200/2007 referente al concursado Muebles y Asientos García, Sociedad Limitada, por Auto de fecha 17 de enero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Muebles y Asientos García, Sociedad Limitada, cesando en

su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «BOE» y en el «Diario Vasco», cualquier acreedor que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.941.

MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 399/07, a instancia de la Entidad «Merobar Ávila, S.L.», representada por el Procurador Doña María Dolores Moral García, bajo la dirección del Letrado Don José María García Montero, en el que recayó Auto de fecha 02/11/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Merobar Ávila, S.L.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo número 2 Casa 104, con CIF número B-84475458.»

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal a la Economista Doña María Dolores González Naranjo, con domicilio en la Calle Marianela número 11 Local Madrid (28039).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

«Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).»

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 2 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.979.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso ordinario número 1/2008, por Auto de fecha de 21 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil, Proyectos Artísticos Arte y Naturaleza, S.A. (CIF A-83612440), domiciliada en la calle Álvarez de Castro, n.º 26 de Madrid, que es, además, el centro de sus intereses principales.

2.º Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la LC).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.987.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 314.1/2007, referente al deudor Romero Mateos, Manuel, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.924.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 372.5/06 Sección 5.ª «convenio o liquidación» referente al concursado Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S.L., por auto de fecha 26 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—3.930.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 524/2007-2, por auto de 3 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario a los deudores Rafael Vizcaíno Díaz con Documento Nacional de Identidad 75317009J y a Josefa Caricol Millán, con Documento Nacional de Identidad 28521761J, casados en régimen de gananciales y domicilio en Guillena (Sevilla), calle Samaria 2, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en la Provincia de Sevilla.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.940.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 730/2007, por auto de 11 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fluidrive Español, S. L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 8,900, nave 39, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—4.202.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento sumario 22/26/01 seguido a don Álvaro Iturrioz Eguidazu, por un delito contra centinela, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la LPM en relación con el artículo 178 de la LEC, la notificación de firmeza y remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de enero de 2008.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—4.222.